

---

**Acta número dieciséis de la sesión extraordinaria celebrada el día veinte de marzo del dos mil diecinueve a las catorce horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El Señor Secretario General:** Ciudadano Ismael Del Toro Castro, *presente*; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, *presente*; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, *presente*; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, *presente*; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *se justificó inasistencia*; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *presente*; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente*; ciudadana Rosa Elena González Velasco, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *presente*; ciudadano Benito Albarrán Corona, *presente*; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *presente*; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veinte de marzo del dos mil diecinueve y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

III. CLAUSURA DE LA SESIÓN

**El Señor Presidente Municipal:** Previo a someter a consideración el orden del día, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Gracias señor Presidente. Para antes de que votemos el orden día e iniciemos esta sesión de manera formal.

Sé que es voluntad de usted hacer una solicitud al Pleno y a los asistentes, con respecto a los hechos sucedidos a las 24 horas del día de ayer y los primeros minutos del día de hoy, en donde fueron de manera cobarde atacados tres elementos de nuestra corporación policiaca, dos de ellos fallecidos y uno grave. Uno de ellos comandante muy joven, el cual tuvo oportunidad de conocer cuando se encargaba el de la Zona Centro, valiente.

A mí en lo particular me duele, incomoda y me molesta, que de manera cobarde sean atacados oficiales, que cuidan el orden de la ciudad y que en esta ocasión ofrendan su vida.

Quiero hacer esta reflexión para que todos, mujeres y hombres que vivimos en esta ciudad, valoremos el sacrificio y el riesgo que diariamente corren quienes nos protegen, como es el caso de este comandante y sus acompañantes.

Hay una percepción y hay una vocación de opinadores, observadores, investigadores, de estar señalando siempre y por siempre, en ocasiones de manera correcta pero muchas veces de manera incorrecta, a quienes tienen una responsabilidad en materia de seguridad o de procuración de justicia.

Lo he dicho de manera clara y pública, que debemos de apoyar a nuestras instituciones y a quienes están al frente de la comunidad y no darles la menor posibilidad de permear a los delincuentes, y a su dinero que está

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

manchado con sangre, que por hipocresía y por interés los dejamos que estén en nuestra sociedad.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

El día de ayer costó la vida a dos elementos de seguridad como ha costado la vida a muchos ciudadanos honestos y que no podemos permitir que esté sucediendo en nuestra ciudad y área metropolitana. Hoy no solamente es reiterar el apoyo a quienes están al frente de las instituciones y a quienes tienen la responsabilidad de sacar adelante una crisis que tenemos más de 30 años en nuestro país y estado.

Hacer un llamado a la sociedad para que no solamente aprendamos a respetar, sino a apoyar y reconocer a quienes hacen bien su labor y sobre todo, señor Presidente, a que tanto el Gobernador del Estado con el apoyo del Gobierno Federal y a aquí mismo en nuestra ciudad actuemos con todo contra la corrupción, contra la impunidad, que permite que muchos de estos criminales salgan al siguiente día y vuelvan a delinquir con mayor virulencia y además, con un mayor sarcasmo en contra de nuestra sociedad.

En los primeros minutos del día de hoy no murieron dos policías de Guadalajara, cada vez que suceden hechos de este tipo nuestra ciudad empieza a morir también, muere la convivencia, muere la paz, muere lo que tanto amamos y mucho decimos en el discurso pero poco actuamos.

Estoy cierto que mis compañeros regidores y por supuesto mi persona, cuantas veces sea necesario salir, decir, señalar y actuar en contra de estos criminales salvajes, estoy seguro que lo harán como yo estoy dispuesto a hacerlo. Es cuanto, gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Se le concede el uso de la voz, a la regidora Claudia Delgadillo.

**La Regidora Claudia Delgadillo González:** Muchas gracias Presidente. En este tema que a todos los tapatíos nos lastima, cuando un elemento cae y lo que vivimos el día de ayer que de manera lamentable, estoy segura de que todos los tapatíos estamos revisando que está pasando y cómo le vamos a hacer.

Quiero reiterar Presidente, el apoyo total a la Policía de Guadalajara y por supuesto, creo que ahora más que nunca la coordinación del Gobierno Federal, del Estado, de la Fiscalía y cada una de las corporaciones policiacas en nuestro estado y en nuestro país, es cuando debemos estar trabajando desde nuestro espacio para poder llevar a Guadalajara a salir de un tema terrible como los delincuentes organizados asesinan a nuestros policías.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Yo felicito el que el Ayuntamiento ya está participando en estas mesas que se integraron por parte del Gobierno Federal, donde está participando la Policía Federal, el Ejército, Policía del Estado y por supuesto, la Policía de Guadalajara.

Cuenta con nosotros Presidente y en esa coordinación, tú nos dices que nos toca hacer para cuidar de nuestros elementos policiales. Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. En primer lugar asumo y quiero reconocer el trabajo, solidaridad y entendimiento que este Pleno, representado por cada uno de los regidores, ha tenido en la mayoría de los temas, pero especialmente en combatir la inseguridad, este cuerpo colegiado ha estado caminando de manera uniforme para obtener una corporación a la altura de las necesidades, para fortalecer a nuestros policías.

Les reconozco en esta situación que lamentablemente vivimos, nuevamente se manifieste el apoyo como estoy seguro que todo el Gobierno Municipal y todos nosotros le daremos permanentemente a nuestros elementos de la policía.

Quisiera también públicamente condenar los cobarde hechos que sucedieron los primeros minutos del día de hoy, donde lamentablemente cayeron nuestros compañeros policías, el comandante Sergio Rivas y el elemento Ramiro Alejandro Delgado, así como la herida que sufrió el elemento Cesar Israel Rodríguez y por lo cual, respetuosamente le pido a este Pleno que podamos rendir el primero de los homenajes determinando un minuto de silencio en esta sesión.

*(Los regidores se ponen de pie y guardan un minuto de silencio)*

**El Señor Presidente Municipal:** Regresando al desahogo de la sesión, está a su consideración señores regidores, el orden del día propuesto. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión extraordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.**

**El Señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

II.1 Iniciaremos con la discusión de los decretos marcados con los números 1 y 2, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** 1. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN, A EFECTO DE RECIBIR LA ESCULTURA DENOMINADA "THE RANCHO", REALIZADA POR EL ARTISTA TAPATÍO SIMÓN CRUZ ORTIZ.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Contrato de Donación con el artista Simón Cruz Ortiz, para recibir en donación a favor del Municipio de Guadalajara, la escultura conocida como "The Rancho".

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Síndica Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el Contrato de Donación respectivo con Simón Cruz Ortiz.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que una vez firmado el contrato establecido en el punto que antecede, se emita la declaratoria de incorporación al dominio público del Municipio de Guadalajara de la escultura denominada "The Rancho", instruyéndose para tal efecto a la Secretaría General y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realicen los trámites correspondientes de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 38 y 39 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que a través de la Dirección de Cultura, supervise y ejecute las acciones necesarias para el traslado, la instalación y mantenimiento de la escultura "The Rancho".

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y a la Síndico Municipal, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación correspondiente, para el cumplimiento del presente decreto.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

2. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ALMACENADORA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. Y SERVICIOS DE CARGA TRANSCAR S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE PAGO POR LA ENTREGA DE PAQUETES ESCOLARES.

### DECRETO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, ratifica los Contratos celebrados con fecha 2 de mayo del año 2018, con las empresas Almacenadora de Occidente S.A. de C.V. y Servicios de Carga Transcar S.A. de C.V.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes y movimientos necesarios para cumplimentar el presente decreto, con la finalidad de pagar a la empresa Almacenadora de Occidente S.A. de C.V. la cantidad de hasta \$211,584.00 (doscientos once mil quinientos ochenta y cuatro 00/100 moneda nacional) y a la empresa Servicios de Carga Transcar S.A. de C.V. la cantidad de hasta \$508,567.20 (quinientos ocho mil quinientos sesenta y siete 20/100 moneda nacional) dando un total de \$720,151.20 (setecientos veinte mil ciento cincuenta y uno 20/100 moneda nacional) por el concepto de pago de prestación de sus servicios (entrega de paquetes escolares) otorgados favor del Municipio.

**CUARTO.-** Notifíquese y Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señoras y señores regidores, los decretos enlistados en el orden del día con los números 1 y 2, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir.

Se ha registrado para el dictamen marcado con el número 1 la regidora Verónica Flores; sobre el dictamen marcado con el número 2 los regidores Eva Avilés y Benito Albarrán.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores respecto al dictamen marcado con el número 1.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias señor Presidente. Solamente para hacer una modificación y solicitar que se involucre la Dirección de Obras Públicas, para que en conjunto con la Dirección de Cultura lleven a cabo la instalación y mantenimiento de la escultura. Es cuanto.

**El Señor Presidente Municipal:** Sí es considerable el comentario, estaremos instruyendo a la Dirección de Obras Públicas y obviamente, como en todos los casos que también informe a este Pleno el trabajo que se realice. Gracias regidora.

Se le concede el uso de la voz, respecto al dictamen número 2 a la regidora Eva Avilés.

**La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez:** Simplemente invitar a que apoyemos a la economía tapatía. Se habla sobre empresas que tienen su domicilio fiscal en Tlaquepaque, sabemos que muchas veces o en gran mayoría están lejos, tienen-- su domicilio fiscal en Tlajomulco y los impuestos van destinados a ese municipio, entonces los invito a tener amor a la economía tapatía, fomentarlos y también en cuestión de logística. Entre menos intermediario haya el costo va a bajar. Es cuanto Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora, tiene toda la razón hay que tener esa visión con mucha claridad. Tiene el uso de la voz para el mismo dictamen marcado con el número 2, el regidor Benito Albarrán.

**El Regidor Benito Albarrán Corona:** Gracias señor Presidente. Nada más un punto con lo de la ratificación de contratos.

La idea primordial es prácticamente que se evalúe el tema de costos y de la viabilidad de los proyectos, por ejemplo, el costo de este servicio es de aproximadamente 720 mil pesos, por el traslado solamente de los paquetes de este programa en específico; yo pienso que aquí podemos valorar el hecho de poder entregar vales a los padres de familia para recoger los paquetes nos evitaríamos prácticamente esa cantidad que bien pudieran utilizarse para otros rubros. Es cuanto señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Aunque esto es un tema que nos vincula en años por la fecha de entrada de esta administración, reconozco que además se hizo un proceso de selección que tomó a consideración los costos, pero también asumo la responsabilidad de la continuidad de este programa, que podamos revisar los puntos que han

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

referido; que sean empresas que puedan tener su domicilio fiscal en Guadalajara y que como todo que el que nos dé el servicio sea al menor costo. Muchas gracias.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra respecto a estos dos dictámenes, en votación nominal les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo particular es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados por mayoría absoluta los decretos enlistados con los números 1 y 2, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

II.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números 3 y 4, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, solicitando al Secretario General enuncie el número 3.

**El Señor Secretario General:** 3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA REFORMAR DIVERSOS REGLAMENTOS.

**ORDENAMIENTO**

**QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4, 77, 110, 118, 119, 123 Y 124, DEROGA EL ARTÍCULO 121 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 73 BIS, 73 TER, 77 BIS, 118 BIS, 119 BIS Y 120 BIS DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 17, 158 y 178 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; REFORMA LOS ARTÍCULOS 13, 16, 22 y 56 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA; ASÍ COMO APRUEBA ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN IX, NUMERAL 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**PRIMERO.-** Se reforman los artículos 4°, 77, 110, 118, 119, 123 y 124; se deroga el artículo 121; y se adicionan los artículos 73 bis, 73 ter, 77 bis, 118 bis, 119 bis y 120 bis, del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

I. a LXXI. (...)

**LXXII.- RUIDO:** Cualquier sensación acústica indeseable, ya sea continua o intermitente, que perturbe o tienda a perturbar la calma, paz, descanso, goce, confort o conveniencia de las personas en edificios, espacios públicos, barrios, colonias o cualquier otro espacio de la ciudad;

LXXIII. a LXXIX. (...)

**LXXX.- VOCACIÓN NATURAL:** Condiciones que presenta un ecosistema natural para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos;

**LXXXI.- ZONA CRÍTICA:** Aquella en la que por sus condiciones topográficas y meteorológicas se dificulte la dispersión o se registren altas concentraciones de contaminantes en la atmósfera;

**LXXXII.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA:** La presencia en el ambiente de sonidos molestos e intempestivos que rebasen los límites máximos permisibles señalados en el presente reglamento;

**LXXXIII.- FOCO O FUENTE EMISORA DE RUIDO:** Cualquier actividad, infraestructura, equipo, maquinaria o comportamiento que produce o propaga el ruido;

**LXXXIV.- FOCO O FUENTE RECEPTOR DE RUIDO:** Ambiente, individuo o fauna afectado por el ruido;

**LXXXV.- AMBIENTE EXTERIOR:** Se considera ambiente exterior todo aquello que se encuentra fuera del inmueble; y

**LXXXVI.- AMBIENTE INTERIOR:** Se considera ambiente interior todo aquello que se encuentre en locales o viviendas, sean colindantes o no, entre uno o más edificios.

**Artículo 73 bis. Límites sonoros máximos en el municipio.**

**1. Valores límite de ruido transmitido al ambiente exterior.**

a. En ambiente exterior, el límite sonoro máximo se establecerá en función del foco receptor.

b. Los límites sonoros máximos se establecerán por Zonas Acústicas, las cuales están indicadas en el mapa anexo del presente reglamento, mismas que se clasifican en:

i. Zona 1. Conformada por zonas donde predominan los usos habitacionales, equipamientos y demás usos de impacto mínimo, bajo y medio.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- ii. Zona 2: Conformada por zonas donde predominan los usos de comercios, servicios, equipamientos y demás usos de impacto alto y máximo.
- iii. Zona 3: Conformada por zonas donde predominan los usos industriales, Equipamientos de Impacto Alto.

El nivel máximo de transmisibilidad de una fuente emisora de ruido hacia el ambiente exterior se establece en la siguiente tabla:

Tabla 1. Límites sonoros hacia el ambiente exterior.		
Zona	Decibeles durante el día 06:00 a 22:00 horas	Decibeles durante la noche 22:00 a las 06:00 horas
Zona 1	55 dB	50 dB
Zona 2	68 dB	65 dB
Zona 3	68 dB	65 dB

- c. Los establecimientos comerciales de restaurantes, bares, cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de baile o giros similares, que prevean terrazas en su funcionamiento, deberán adoptar las medidas necesarias para que el ruido recibido en el ambiente exterior no rebase el límite máximo sonoro permitido.
- d. Las ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento autorizadas explícitamente para tales fines por la autoridad municipal, se ajustarán a lo siguiente:
  - i. La duración de la emisión de ruido no debe ser mayor a 4 horas constantes ni rebasar los 100 decibeles, medidos de acuerdo con el método de inspección tipo 1. La emisión de ruido no podrá ocurrir antes de las 6:00 a.m., ni después de las 2:00 a.m.
  - ii. Cuando se desarrollen actos en la vía pública con proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para dispensar en las zonas afectadas, el nivel máximo permitido en ambiente exterior.

2. Valores límite de ruido transmitido al ambiente interior de las edificaciones colindantes por actividades.

- a. Entre predios, fincas, locales o unidades privativas colindantes, el límite sonoro máximo se establecerá en función del foco receptor.
- b. Los límites sonoros máximos se establecerán en función del uso de la edificación, independientemente del tipo de Zona Acústica de que se trate, de acuerdo con las siguientes definiciones:
  - i. Se entenderá por viviendas a cualquier modalidad de alojamiento permanente, ya sea en edificación unifamiliar o plurifamiliar (condominios); vivienda en edificios con diversos usos como vivienda con comercio en planta baja,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

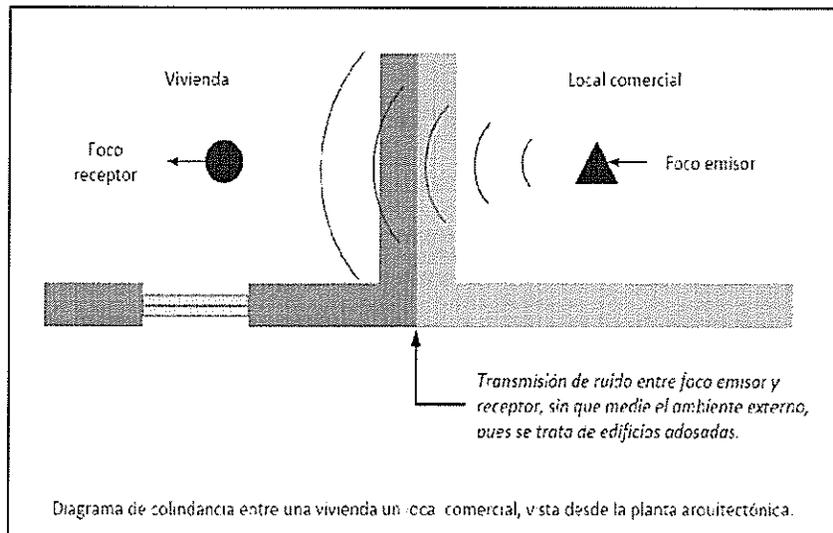
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- vivienda habitacional mixta, vivienda habitacional con oficinas, centros de barrio.
- ii. Se entenderá como oficinas a los espacios de carácter público o privado destinado a realizar labores administrativos o de gestión.
  - iii. Se entenderá como establecimientos sensibles al ruido a las aulas escolares de los planteles educativos, bibliotecas, centros de culto, hospitales, sanatorios, asilos para ancianos, orfanatos, guarderías infantiles, residencias de cuidado para enfermos o similares.

Ninguna instalación, establecimiento, actividad industrial, comercial, de almacenamiento, deportivo-recreativo o de ocio podrá transmitir a los edificios colindantes, niveles de ruido superiores a los establecidos en la tabla siguiente:

Tabla 2. Límites sonoros hacia el ambiente interior.		
Ubicación del foco receptor	Decibeles durante el día 06:00 a 22:00 horas	Decibeles durante la noche 22:00 a las 06:00 horas
Viviendas	40 dB	30 dB
Oficinas	45 dB	35 dB
Establecimientos sensibles al ruido	35 dB	30 dB

- c. A estos efectos, se considerará que dos o más locales o edificaciones son colindantes, cuando la transmisión de ruido entre el emisor y el receptor ocurre, de forma total o parcial, a través de confinamientos constructivos como bardas o muros.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

3. Previsiones generales de insonorización:

- a. Los elementos constructivos y de insonorización de los recintos en los que se alojen actividades e instalaciones industriales, comerciales y de servicios, deberán poseer el aislamiento suplementario necesario, para evitar la transmisión al exterior o al interior de otros locales o edificios de exceso de nivel de ruido que en su interior se origine e incluso, si fuere necesario, dispondrán de sistema de aireación inducida o forzada que permitan el cierre de huecos y ventanas existentes o proyectadas.
- b. Los proyectos de edificación adoptarán las medidas preventivas necesarias que prevea la reglamentación municipal en materia de construcción, para que las instalaciones auxiliares y complementarias de las edificaciones, tales como ascensores, equipos individuales o colectivos de refrigeración, puertas metálicas, puertas de garaje, funcionamiento de máquinas, distribución y evacuación de aguas, transformación de energía eléctrica, garanticen que no se transmita ruido a la vía pública ni al interior de las viviendas o locales colindantes a la edificación.
- c. En cualquier caso, los establecimientos que tenga como finalidad desarrollar actividades industriales, comerciales, prestación de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones de ruido en fuentes fijas, deberán contar con un sistema de monitoreo y medición de decibeles que muestre a los usuarios los niveles de emisión sonora a que están expuestos.

4. Situaciones excepcionales de superación de los valores límites de ruido:

- a. Actividades militares, de la policía o seguridad pública.
- b. Reparación de infraestructuras o vías públicas.
- c. Construcción de edificaciones en predios particulares, cuyo horario de trabajo estará determinado según lo señale la reglamentación municipal en materia de construcción.
- d. Alarmas contra incendios.
- e. Alarmas o simulacros de sismos.
- f. Alarmas contra robo; si es para edificaciones, la alarma deberá contar con un sistema de apagado automatizado con duración no mayor a 15 minutos. Para vehículos, la duración de la alarma no debe sobrepasar los 10 minutos.
- g. Campanadas de templo o centros de culto y planteles educativos.
- h. Sirenas de ambulancia o cuerpos de emergencia.
- i. Áreas o Corredores estratégicos autorizados mediante Decreto por parte del Ayuntamiento, en los cuales se deberá especificar la delimitación de la zona y el valor máximo permitido de ruido.

Artículo 73 Ter. Ejercicio de las funciones de vigilancia e inspección medioambiental de ruido.

1. El cumplimiento de la regulación acústica establecida en este Reglamento, serán exigibles a los responsables de la fuente emisora de ruido, en función de las siguientes distinciones:

- a. En los casos de viviendas, a los propietarios o, en su caso, a los arrendatarios o poseionarios del inmueble.
- b. En establecimientos con actividades comerciales, industriales o de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

prestación de servicios, a los titulares de la licencia o el permiso de funcionamiento.

- c. En caso de vehículos, a sus conductores y, subsidiariamente, al propietario.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Serán responsablemente solidarios quienes colaboren en la emisión o propagación de contaminación acústica o en su caso la faciliten en cualquier forma.

2. Para efectos de inspección, se divide en dos:

- a. Tipo 1: Inspección de insonorización de locales comerciales hacia el ambiente exterior.
- b. Tipo 2: Inspección de insonorización de locales comerciales y viviendas hacia el ambiente interior.

3. El método de inspección Tipo 1 se apegarán a lo siguiente:

- a. La inspección se iniciará previo citatorio de la autoridad municipal correspondiente, en el cual se señale día y hora fijo para que los responsables de la fuente emisora de ruido, permitan el ingreso al inmueble a los inspectores y, en su caso, los acompañen durante el desahogo de la inspección.
- b. El equipo necesario para realizar la inspección será el señalado por la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- c. Se verificará que el aislamiento acústico de las fuentes emisoras de ruido pueda reducir la transmisión de ruido, medido a partir de una prueba controlada, que contemple de dos momentos de medición:
  - i. En un primer momento se realizará una medición continua de la fuente emisora, según lo señala la NOM-081-SEMARNAT-1994, con la salvedad de que los puntos de control deberán ubicarse en el interior del establecimiento, de forma perpendicular a los accesos y ventanas, a una distancia de 1.2 metros. El sonómetro debe registrar 100 dB medidos en Ponderación A.
  - ii. En un segundo momento se realizará una medición continua de la fuente receptora, según lo señala la NOM-081-SEMARNAT-1994, con la salvedad de que los puntos de control deberán ubicarse en la vía pública, de forma perpendicular a los accesos y ventanas, a una distancia no mayor a 1.2 metros de los linderos frontales del lote o predio, o dentro del perímetro contiguo. La insonorización debe permitir obtener una lectura de los puntos receptores cuyo valor no rebase el indicado en la Tabla 1. *Límites sonoros hacia el ambiente exterior*, del presente reglamento.
- d. El informe de inspección deberá seguir la estructura de la NOM-081-SEMARNAT-1994, debiéndose hacer la distinción de los puntos de control de las fracciones anteriores. Dicho informe podrá resolverse de las siguientes maneras:
  - i. Informe favorable: Cuando el resultado de la inspección determine que el nivel sonoro es igual o inferior al permitido.

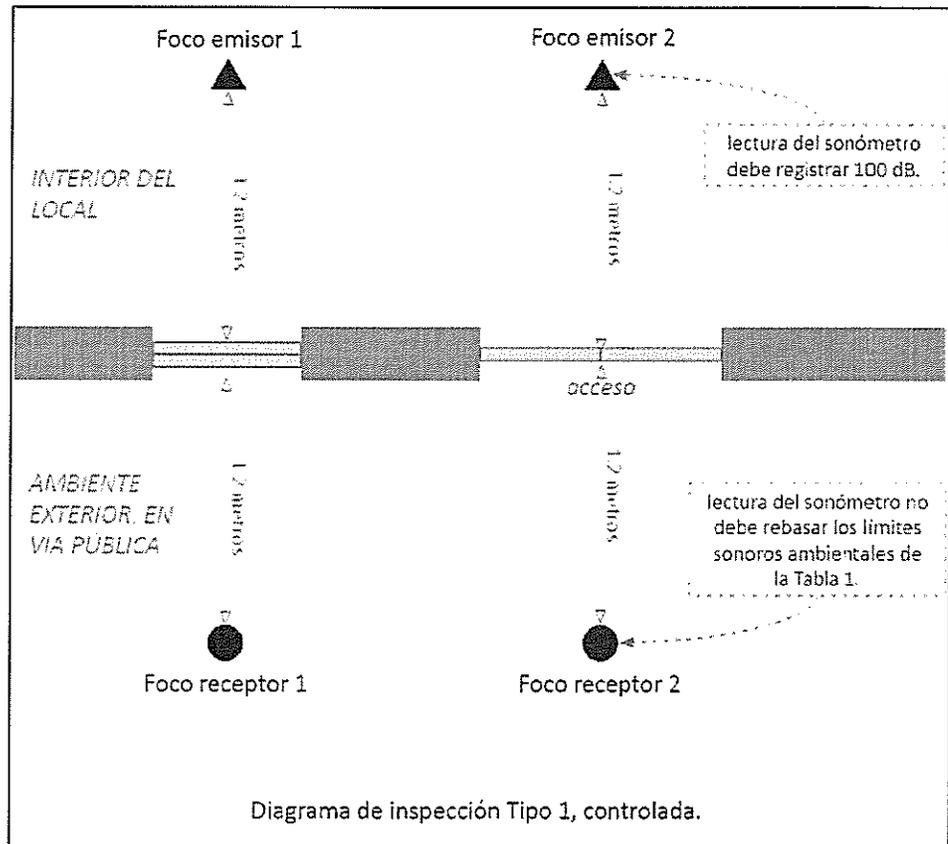
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

ii. Informe desfavorable: Cuando el resultado de la inspección determine un exceso sobre el nivel sonoro superior al permitido.

e. Los informes expresarán, en su caso, la posibilidad de aplicar las medidas correctoras necesarias para alcanzar los niveles permitidos en este Reglamento, así como el plazo de ejecución de las mismas, que nunca podrá exceder de un mes.



4. El método de inspección Tipo 2 se apegarán a lo siguiente:

- a. La inspección se iniciará previo reporte ciudadano a la autoridad municipal, en el cual se denuncie la posible emisión de ruido fuera de los parámetros máximos establecidos en el presente reglamento, y con el fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados, las personas que se encuentren en locales, viviendas o fincas colindantes a la fuente emisora, deberán permitir el acceso a los servidores públicos facultados para realizar la inspección.
- b. El equipo necesario para realizar la inspección será el señalado por la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- c. Se verificará que el aislamiento acústico de las fuentes emisoras de ruido pueda reducir la transmisión de ruido al ambiente interior de las edificaciones colindantes, en apego a lo siguiente:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- i. Para ello se realizará una medición continua de la fuente receptora, según lo señala la NOM-081-SEMARNAT-1994, con la salvedad de que los puntos de control deberán ubicarse en el ambiente interior de la vivienda o local afectado, en el centro de la pieza habitable. Se debe obtener una lectura de los puntos receptores cuyo valor no rebase el indicado en la Tabla 2. *Límites sonoros hacia el ambiente interior*, del presente reglamento.
  - ii. En caso de existencia de un segundo reporte del mismo establecimiento por generación de ruido, en un período de 30 días naturales, se procederá a realizar una inspección Tipo 1, con la salvedad de que se deberán atender los valores de la Tabla 2. *Límites sonoros hacia el ambiente interior*, donde los puntos de control de la fuente receptora estarán ubicados en los espacios habitables del ambiente interior.
- d. El informe de inspección podrá resolverse de las siguientes maneras:
- i. Informe favorable: Cuando el resultado de la inspección determine que el nivel sonoro es igual o inferior al permitido.
  - ii. Informe desfavorable: Cuando el resultado de la inspección determine un exceso sobre el nivel sonoro superior al permitido.
- e. El informe motivará, en caso de ser desfavorable, la incoación de un expediente sancionador al responsable, notificándose a los denunciantes la iniciación del mismo, así como la resolución que recaiga, en su caso.

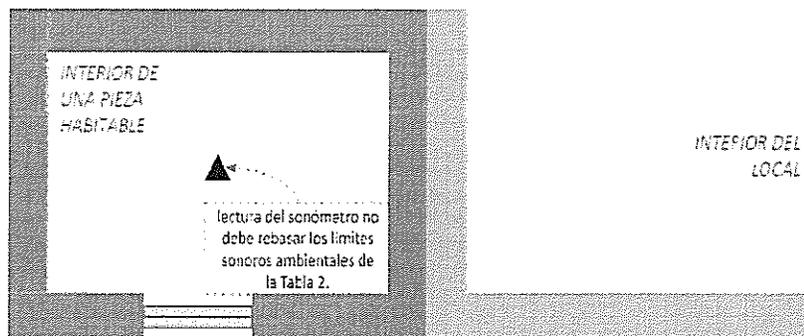


Diagrama de inspección Tipo 2.

5. En materia de emisión de ruido las autoridades competentes y la sociedad en general, podrán utilizar cualquier medio tecnológico para monitorear las emisiones de ruido y, en su caso, tomar las medidas oportunas para evitar la contaminación acústica; sin que lo anterior vincule para la emisión de un acto o resolución administrativa, o impida la verificación o inspección de la autoridad municipal.

**Artículo 77.-** Todos aquellos giros que por sus características son generadores de emisiones ostensibles de contaminantes a la atmósfera, deberán cumplir con lo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

establecido en el presente reglamento, sin perjuicio de las demás disposiciones Federales, Estatales o Municipales aplicables en la materia.

**Artículo 77 bis.** La autoridad municipal competente deberá contar con un sistema de atención, disponible las 24 horas, para recibir y atender reportes de contaminación acústica, debiendo acudir a verificar los decibeles y levantar constancia para en caso de que el nivel sonoro rebase la norma, aplicar, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones correspondientes; garantizándose en todo momento los derechos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

La autoridad encargada de la inspección y vigilancia elaborará un calendario de inspecciones para los establecimientos señalados en el artículo 73 bis numeral 1 inciso c del presente reglamento, a fin de verificar que los locales cuenten con las medidas de insonorización, a los cuales se les notificará de la fecha y hora de la inspección tipo 1.

**Artículo 110.- (...)**

I.- Con Carácter de Ordenadoras

a). a d). (...)

e).- El Director de Inspección y Vigilancia.

f).- El Juez Municipal.

g).- Las autoridades que establezcan los reglamentos y leyes de aplicación municipal.

II.- Con Carácter de Ejecutoras:

a). a b). (...)

c).- Los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

III.- (...)

**Capítulo II**  
**De las medidas de seguridad**

**Artículo 118.** Cuando exista o pueda existir riesgo inminente de desequilibrio ecológico o daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes, o para la salud de la población, la autoridad municipal competente, fundada y motivadamente, podrán ordenar alguna o algunas de las siguientes medidas:

I. La clausura temporal, parcial o total de las fuentes contaminantes, y en su caso, de las instalaciones en que se manejen o almacenen recursos naturales, materiales, substancias contaminantes o se genere ruido superior a lo que establece la norma o se desarrollen las actividades que den lugar a los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo;

II. El aseguramiento precautorio de materiales y residuos de manejo especial o sólidos urbanos, así como de recursos naturales, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta que da lugar a la imposición de la medida de seguridad; o

III. La neutralización o cualquier acción análoga que impida que materiales o residuos no peligrosos generen los efectos previstos en el primer párrafo de éste artículo.

**Artículo 118 bis.** Asimismo, la autoridad municipal, promoverá ante la federación, la ejecución, en los términos de las leyes relativas, de alguna o algunas de las *La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

medidas de seguridad que en dichos ordenamientos se establezcan, sin perjuicio de las atribuciones que se reserve como exclusivas la federación para estos casos.

Cuando la autoridad municipal ordene alguna de las medidas de seguridad previstas en este reglamento, deberá indicar al interesado, las acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización, a fin de que, una vez cumplidas estas, se ordene el retiro de la medida de seguridad impuesta, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en derecho correspondan.

Las medidas de seguridad previstas en el artículo 118, podrán ser impuestas por la autoridad ejecutora facultada para ello, según lo dispuesto en el presente reglamento.

**Capítulo III**  
**De las sanciones y recursos.**

**Artículo 119.- (...)**

I.- (...)

II.- Clausura parcial o total, temporal o definitiva, cuando:

- a). El infractor no hubiese cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad competente, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas; o
- b) En casos de reincidencia, cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente o a la salud.

III. a V. (...)

**Artículo 119 bis.-** Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad municipal para subsanar la o las infracciones que se hubiesen cometido, resultare que dicha infracción o infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de ellas exceda del monto máximo permitido, conforme a la fracción I del artículo 119.

En caso de reincidencia, el monto de la multa será hasta dos veces de la cantidad originalmente impuesta, sin exceder del doble del máximo permitido, así como la clausura definitiva.

Cuando en un año de calendario un establecimiento industrial, comercial o de prestación de servicios sea efectivamente sancionado en más de dos ocasiones por rebasar los límites sonoros de la norma, será clausurado definitivamente y su licencia revocada.

**Artículo 120 bis.-** En el caso en que el infractor realice las medidas correctivas o de urgente aplicación o subsane las irregularidades en que hubiese incurrido, previamente a que la autoridad competente imponga una sanción, dicha autoridad deberá considerar tal situación como atenuante de la infracción cometida.

En el caso de infracciones por emisión de ruido, la gravedad de la sanción será calificada atendiendo el número de decibeles que sobrepasen a los límites sonoros máximos establecidos en el presente reglamento, el radio de afectación y, en su caso, a la reincidencia.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Quando una sanción económica impuesta por emisión de ruido no sea pagada en los treinta días hábiles siguientes a su imposición, la Tesorería Municipal podrá optar por iniciar el procedimiento administrativo de ejecución o por que se inscriba el crédito fiscal en la cuenta catastral del inmueble en que se generó la infracción.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Quando la sanción impuesta al infractor sea con motivo de los casos de la Sección Segunda, del Capítulo III, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, no sea cubierta en los treinta días hábiles siguientes a su notificación personal, el Juez Municipal girará oficio a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones administrativas para su cobro señaladas en el párrafo anterior.

**Artículo 121.-** Se deroga.

**Artículo 123.-** Se considera reincidente al infractor que incurra más de dos ocasiones en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de un año, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

**Artículo 124.-** Las sanciones previstas en el artículo 119, serán impuestas por la autoridad sancionadora facultada para ello, según lo dispuesto en el presente reglamento. Respecto a la sanción prevista en la fracción I del artículo 119, será aplicada por el Tesorero Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento o el Juez Municipal, conforme a lo que establezca la ley de ingresos aplicable al momento de la infracción.

**SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 15, 17, 158 y 178 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 15.**

1. (...)

I y II (...)

III. Causar ruido que exceda los límites sonoros máximos establecidos en el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, así como generar trepidaciones, producir malos olores o sustancias contaminantes.

IV a IX (...)

**Artículo 17.**

1. a 9. (...)

10. Los establecimientos comerciales, cuyo servicio sea el gimnasio, estos podrán prestar sus servicios las 24 horas para satisfacer las necesidades de los servicios que prestan, siempre y cuando cuenten con las medidas de seguridad para sus socios que la Comisaría de la Policía de Guadalajara, juzgue conveniente, por lo que, este horario será permitido si cuentan con el aval de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; asimismo, deberá de respetar los límites sonoros máximos establecidos en el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.

11. (...)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara***Artículo 158.**

1. El volumen de los altoparlantes, estéreos y radios no deberá exceder de los límites máximos permisibles de emisión de ruido, según lo dispuesto en el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.

**Artículo 178.**

1. (...)

I a XI (...)

XII. Causar ruidos que excedan los límites sonoros máximos establecidos en el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.

XIII. (...).

**TERCERO.-** Se reforman los artículos 13, 16, 22 y 56 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 13.- (...)**

I.- (...)

II.- Causar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de la ciudadanía;

<b>Valor diario de la UMA</b>	<b>Arresto</b>
30 a 500	36 horas

III. a XXX. (...)

**Artículo 16.- (...)**

I. a V. (...)

VI.- Detonar cohetes, encender fuegos pirotécnicos que generen ruido fuera del horario de las ocho a las veintiún horas del día; o utilizar combustibles o sustancias peligrosas, sin la autorización correspondiente;

<b>Valor diario de la UMA</b>	<b>Arresto</b>
20 a 500	24 a 36 horas

VII. a XIII. (...)

**Artículo 22.- (...)**

Cuando la infracción que se cometa en casa habitación o propiedad privada corresponde a la generación de ruido que rebase los límites máximos establecidos en el reglamento de la materia, elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, de manera oficiosa o por queja ciudadana presentada por cualquier medio, deberán acudir al domicilio y entregará apercibimiento por escrito que de no cesar el ruido en un plazo de 30 minutos se procederá a su arresto administrativo hasta por 36 horas. Siendo aplicable en lo conducente lo previsto por los numerales 31, 32 y 33 del presente Reglamento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Artículo 56.-** Para comprobar la responsabilidad o inocencia del presunto infractor, **podrá ofrecer todos los medios de prueba que le beneficien, de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.**

**CUARTO.-** Se eleva a la consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco iniciativa de decreto que reforma el artículo 75, fracción IX, numeral 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue

**Artículo 75. (...)**

I. a VIII. (...)

IX. Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias municipales vigentes, contenidas en el **Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara:**

1. a 9. (...)

10. Los giros comerciales, industriales o de prestación de servicios que emitan ruido o vibraciones a la atmósfera que rebasen los niveles máximos permisibles de la normatividad vigente, o que causen molestias a la ciudadanía, de:  
**\$2,534.70 a \$42,245.00.**

11. a 18. (...)

X. a XLV. (...)

**Transitorios**

**Primero.** Publíquense las presentes reformas al Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, con excepción a la reforma propuesta en el Artículo Cuarto del presente ordenamiento, la cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y a la Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

**Cuarto.** Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El Señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 3, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo y reglamento al cual se referirán.

Únicamente me registro para solicitar la modificación al artículo 16, fracción VI del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, modificación que está siendo circulada entre ustedes.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si aprueban la propuesta con la modificación circulada, solicitándole al Secretario General tome nota del sentido de la votación y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en los particular es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Por último, continuamos con la discusión del dictamen número 4, solicitando al Secretario General lo enuncie.

**El Señor Secretario General:** 4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**ORDENAMIENTO**

**QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6 Y 69 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 6 y 69 del reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 6.**

1. Es facultad exclusiva del Gobierno Municipal la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. Además es facultad del Gobierno Municipal autorizar programas y **medidas** de seguridad y de prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, mismos que son obligatorios para los giros restringidos contemplados en el **Título Segundo**, Capítulo II, Sección VIII del presente reglamento, y el cumplimiento de los mismos es requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes:

**a) a d) (...)**

**e)** Taxi seguro, en términos que determinen las disposiciones y programas municipales aplicables;

**f)** Programa para la gestión integral de residuos del municipio;

**g)** **Sistemas de cámaras de circuito cerrado al interior y exterior de los negocios, los cuales deben estar enlazados a los sistemas de video vigilancia oficial como lo es el C2, el Escudo Urbano, o ambos;**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- h) Sistemas de alarma centralizados a proveedores o a los centros de monitoreo, en los casos de cadenas de tiendas de autoservicio y de farmacias con venta de abarrotes anexo a vinos y licores;
- i) Botones de pánico físicos instalados y en funcionamiento;
- j) Botón digital de auxilio centralizado a la Comisaría de la Policía de Guadalajara;
- k) Detectores de metales;
- l) Personal de seguridad privada, armada y de policía auxiliar custodiando la operación del negocio, en los casos de cadenas de tiendas de autoservicio o cadenas de vinos y licores, de farmacias con venta de abarrotes anexo a vinos y licores; y
- m) Los demás que determine o implemente el Gobierno Municipal, en términos del presente reglamento y que resulten acordes a las necesidades del municipio.

2. Todas las licencias deberán ser refrendadas anualmente atendiendo a la forma y términos que fija la Ley de Hacienda. Tratándose de licencias o permisos de los giros restringidos contemplados en el **Título Segundo**, Capítulo II, Sección VIII del presente reglamento, deberán de contener el horario del establecimiento, el tipo de bebidas alcohólicas que puede vender, así como los programas y medidas de seguridad y de prevención de accidentes que en el giro se aplican.

**Artículo 69.**

1. (...)

I. a IV. (...)

**V. Cumplir con los programas y medidas de seguridad que en su caso autorice el Gobierno Municipal en los términos del artículo 6 del presente reglamento.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.** Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El Señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

Se han registrado los regidores Miguel Zárate, Eduardo Almaguer y Claudia Delgadillo para hablar respecto al dictamen agendado con el número 4 en lo general. Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

**El Regidor Miguel Zárate Hernández:** Muchas gracias señor Presidente, compañero regidores, distinguida concurrencia y apreciables medios de comunicación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Primero, no quiero ser omiso y dejar de reconocer la grave problemática que vivimos en materia de seguridad pública en el país, en el estado y en el municipio que hoy vuelve a costar la vida de dos elementos de la comisaría municipal; Expreso mi solidaridad con las familias de los elementos de la Policía de Guadalajara, Sergio Rivas Mejía y Ramiro Alejandro Delgado Pérez y hago votos porque esta escena no vuelva a repetirse.

En el ámbito institucional, la seguridad pública ha sido definida, según la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad, como la función del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Para ello, es necesario que redoblemos esfuerzos y que no solo sea la seguridad pública atendida de manera inteligente y coordinada desde la Federación, Estado y Municipios. La salvaguarda de los derechos humanos de las personas requieren varias acciones que debemos atender desde una óptica metropolitana, la mejora regulatoria, la prestación de los servicios públicos, tendientes a mejorar la calidad de vida de los tapatíos.

En el discurso, todos hablamos de la necesaria coordinación metropolitana, se firman convenios y se hacen políticas que hasta hoy no bajan a las estructuras municipales, ni de este ni de ningún otro municipio del Área Metropolitana de Guadalajara.

Como gobierno, debemos de reconocer que no hemos podido dar resultados positivos en el tema que más preocupa a los tapatíos, la seguridad. Hoy no veo otra salida más que la de pedir ayuda, independientemente de la necesaria coordinación entre los tres niveles de gobierno y los municipio del Área Metropolitana de Guadalajara, contemplemos señor Presidente, el hacer un llamado a los sectores distintos de la sociedad para que entre todos generemos un acuerdo común, que nos lleve a sumar recursos, coordinar acciones que nos permitan tomar la responsabilidad que a todo nos corresponde y no solo acciones aisladas.

Desde mi llegada a este honorable cuerpo edilicio me comprometí a trabajar de forma responsable y seria, sin tomar actitudes protagónicas en una oposición a todo; hoy lo refrendo y solo pido que sean transparentes y que sigan con el protocolo de dotarnos de información anticipadamente y que se cumplan con el compromiso de mejorar las condiciones de vida de los tapatíos, por lo que mi voto va a favor con el compromiso de que iniciemos una nueva de trabajo coordinado con los demás municipios que integran el área metropolitana de Guadalajara. Es cuanto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Comparto la reflexión y creo que podríamos en este periodo, una vez que se apruebe los mismos con los transitorios que se proponen, a lo mejor establecer esta ruta de que no sea solo en Guadalajara sino que a partir de coordinación metropolitana lo pudiéramos ampliar a los otros municipios.

Creo que el ejercicio de búsqueda de consenso de invitar a la coparticipación que se está reflejando en este dictamen, amerita que se refleje con una visión metropolitana.

Se lo agradezco y si en este momento el Pleno decide darle el trámite al mismo, que pudiéramos trabajar estos treinta días para poder establecer los acuerdos, los convenios y que lo podamos establecer una visión a escala metropolitana. Gracias regidor.

Se le concede el uso de la voz en lo general, para el dictamen marcado con el número 4, el regidor Eduardo Almaguer.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Muchas gracias señor Presidente. Primero, parte de pasar del discurso a los hechos en los términos de seguridad, tiene que ver con esta reforma reglamentaria que se está poniendo en consideración para ser votada.

Quiero adelantar que mi voto siempre será a favor, siempre todo lo que sea para mejorar la seguridad y dar instrumentos para vivir en paz tendrá mi voto a favor.

Hoy estaremos votando una reforma muy importante que es la incorporación, particularmente de las tiendas de conveniencia que durante años se negaron a participar en un esquema de seguridad, colocando una serie de aditamentos como cámaras, botones de pánico y por supuesto, diseños en esquema de seguridad que le sirva tanto a quienes son sus clientes como a quienes trabajan ahí, que esas ganancias tan importantes también sean un poco de ellas invertidas para mejorar la seguridad.

Sin embargo, en esta reforma reglamentaria viene sucediendo lo que ha sucedido en otras más, quien convoca a la Comisión de Gobernación lo hace en ocasiones con horas de anticipación, en otras sin la información requerida, en otras francamente o se sabe si son reuniones de trabajo o son reuniones de la comisión y esto lo han vivido los diversos regidores; más allá de polemizar o debatir un tema tan importante, el llamado que yo hago de manera muy respetuosa es que pasemos de los dichos a los hechos y lo que usted ha mencionado de la suma de las diversas expresiones políticas que se ven representadas en este Pleno y en la cual debo de reconocer hemos trabajado de manera armoniosa aun en

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

desacuerdo dentro del desarrollo de las comisiones, lo podemos poner en práctica.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Estas reformas tan importantes puedan caminar como corresponde, como lo que hoy se está mencionado, tanto en su momento lo expreso mi compañera regidora representante de esta comisión y regidores de otras fracciones, incluida la que hoy gobierna, de poder ser sensible a escuchar propuestas y sugerencias que no tienen otro sentido más que el de aportar para que este gobierno pueda salir adelante y pueda enfrentar los temas tan delicados que hoy tenemos, como es el tema de la seguridad.

Insisto, que bueno que se hizo este acuerdo, que bueno que se mete en orden y en cintura a estos giros comerciales, que colaboren en materia de seguridad pero que haya ese respeto en el desarrollo de las comisiones para que todo funcione como ha venido siendo en este Gobierno Municipal.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. El día de ayer tuvimos una plática en la que de mi parte solicité que esta forma en la que hemos reiterado algún reclamo cambie definitivamente, creo que el fondo de los asuntos y la forma en la que se procesan es la adecuada en todo lo que hemos discutido en este Pleno, incluso la solicitud de modificación que yo haré para este dictamen es precisamente después de escuchar y encontrar el consenso de todos los integrantes del mismo.

Informo que ya tomé cartas en el asunto desde el día de ayer para que el trabajo en comisiones pueda tener una ruta similar o igual a lo que hacemos en el Pleno, lo asumo como una responsabilidad que ya empecé a actuar y celebro que la participación, escucha y el que todos aportemos es lo que nos va a llevar a hacer las modificaciones y tal vez a aprobar este dictamen.

Por último, se le concede el uso de la voz, a la regidora Claudia Delgadillo, respecto al dictamen número 4 en lo general.

**La Regidora Claudia Delgadillo González:** Muchas gracias Presidente. El tema de inseguridad nos duele a todos los tapatíos y quienes vivimos en este Estado; por supuesto mi voto será a favor, solamente me gustaría estar en estas mesas de trabajo al igual que mis compañeros de la Fracción de MORENA que se quieran sumar a esto trabajo.

¿Por qué lo pido Presidente? Para poder platicar con los empresarios y poder socializarlo, sé que tú ya te reuniste y que ellos están de acuerdo, espero entonces nosotros tener la oportunidad de estarlos apoyando porque al día de hoy hemos visto que todos debemos de participar, los ciudadanos, la policía y todos los niveles de gobierno.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

La única petición Presidente, es que quien guste estar por parte de MORENA; mi compañera Eva me lo estaba comentando, queremos estar contigo en esas mesas de trabajo para entonces darles información puntual a los restauranteros, a las tiendas de conveniencia, entonces cuenta con mi voto. Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias. Asumo que la propuesta que someteré a consideración para modificar los artículos transitorios, es precisamente para darle continuidad a este ejercicio, que con la firma del convenio de colaboración con la ANTAD y con las reuniones de trabajo con los restauranteros y los dueños de estos establecimientos, se fue perfeccionando esta propuesta.

El periodo que vamos a proponer es precisamente para terminar de hablar con todos los que intervienen en esta agenda, a lo cual los invito a que sea un proceso abierto, que el trabajo se dé con la participación de todos los que deseen, integrantes de este Pleno o funcionarios públicos, para que se haga un ejercicio con la mayor transparencia y entendamos que como bien lo señalaron todos los que intervinieron en este tema, la seguridad es un tema de todos y hay que sumar los esfuerzos en todos los sentidos que es el fondo de este dictamen, cómo nos hacemos coparticipes la iniciativa privada y el gobierno.

Por supuesto que el gobierno tiene que también trabajar estos treinta días del plazo para que todos le propongamos y hagamos parte de esta agenda. Con ese compromiso.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

La votación nominal en los general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 4, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán.

Siendo el único orador registrado, propongo la modificación a los artículos transitorios, mismos que están siendo circulados con cada uno de los regidores. Con esta propuesta de modificación, le solicito al Secretario General en votación nominal, para que consulte si se aprueba la propuesta, tome el sentido de la votación y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal en los general es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

### III. CLAUSURA DE LA SESIÓN

**El Señor Presidente Municipal:** III. Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les recuerda de la sesión solemne conmemorativa al 21 de Marzo de 1806, Natalicio de Benito Pablo Juárez García, a celebrarse el día de mañana, jueves 21 de marzo a las 13:00 horas, en este Salón de Sesiones.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.*

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ISMAEL DEL TORO CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.

REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA.

REGIDOR EDUARDO FABIÁN  
MARTÍNEZ LOMELÍ.

REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO  
ZEPEDA.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS  
HERNÁNDEZ BARBOSA.

REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO  
CHÁVEZ.

REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA  
DOMÍNGUEZ.

REGIDOR HILARIO ALEJANDRO  
RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ  
VELASCO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



REGIDOR LUIS CISNEROS  
QUIRARTE.



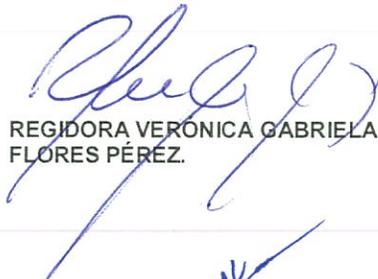
SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE  
CAMPOR ALFARO.



REGIDOR MIGUEL ZARATE  
HERNÁNDEZ.



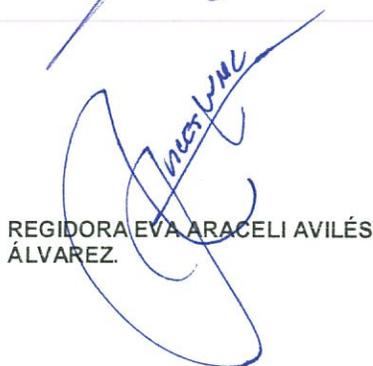
REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER  
RAMÍREZ.



REGIDORA VERÓNICA GABRIELA  
FLORES PÉREZ.



REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO  
GONZÁLEZ.



REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS  
ÁLVAREZ.



REGIDOR BENITO ALBARRÁN  
CORONA.



REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ  
CALVILLO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:00 horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.